

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 9.192)**

Artículo 1°.- Modifíquese el inciso p del art. 109 de la Ordenanza General Impositiva, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

p) Por trámites de rodados:

• Por cada formalización o confección de convenio de pago	\$15,65
• Por cada liquidación de patentes	\$15,65
• Por cada solicitud de exención de patentes	\$11,75
• Por cada constancia de pagos, consulta de deuda pendiente o informe de deuda pendiente	\$15,65
• Por cada regularización fiscal	\$15,65
• Por cada confección de recibos vencidos de multas de tránsito	\$8,75
• Por todo trámite que fuere delegado por la provincia al municipio, corresponderá un derecho de valor equivalente al establecido para dicho trámite por la Administración Provincial de Impuestos.	

Art. 2°.- Incorpórese el inciso q al artículo 109 de la Ordenanza General Impositiva, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

q) Por cada trámite de alta, baja y transferencia de rodados

• Rodados cuya valuación no supere los \$100.000	15 UF
• Rodados cuya valuación supere los \$100.000 y hasta \$200.000	30 UF
• Rodados cuya valuación supere los \$200.000	45 UF

El valor de la UF (Unidad Fija) quedará determinado según lo previsto en el art. 96 bis de la Ordenanza General Impositiva.

La totalidad de lo recaudado por los conceptos del presente inciso, será destinado a la integración del Fondo Compensador para el Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros, creado por la Ordenanza No7.099, desechando cualquier otra afectación que hubiere operado sobre los mismos.



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho

2

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 3 de abril de 2014.

Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario



Cjal. Miguel Zamarrini
Presidente
Concejo Municipal De Rosario

26
REALIZÓ

Expte. N° 211889-P-2014 CM.



*Intendencia Municipal
Rosario*

Expte. N° 11.646-C-2014.-

Fojas 3

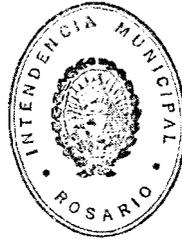
Ordenanza N° 9.192/2014

Rosario, **9 ABR 2014**

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.

AL .

C.P. Santiago D. Asegurado
Subsecretario de Economía
Municipalidad de Rosario



Dra. Mónica Fein
Intendente Municipal